

INTRODUCCIÓN

En el marco del derecho penal acusatorio mexicano, estructurado bajo los principios y las reglas contenidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), tanto las y los juzgadores como las partes intervinientes en el proceso nos enfrentamos día a día con los retos que suponen las audiencias. Las personas juzgadoras, al presidir las audiencias, debemos garantizar el flujo de la información jurídicamente relevante y evitar la saturación ante intervenciones impertinentes y repetitivas que oscurecen el panorama y ralentizan la solución de las contiendas judiciales. Además, el éxito de las audiencias depende de manera preponderante de la calidad de las intervenciones de los litigantes. De ahí que a mejores intervenciones de las partes, mayor será la calidad de las resoluciones.

En ese entorno, la entrada en vigor del CNPP implicó que en los distintos foros, a saber, en los Centros de Justicia Penales Federales y en los Juzgados de Oralidad de las entidades federativas, juzgadores y partes litigantes echaran a andar en conjunto el nuevo sistema de justicia, que se edifica sobre paradigmas muy diversos de aquellos en los que se sostenía el tradicional sistema procesal mixto, de corte inquisitivo. Ante lo novedoso, y dada la falta de directrices estandarizadas, en cada región se implementaron mecanismos diversos de conducción de audiencias y surgieron prácticas distintas en las diferentes regiones de la nación. Tal pareciera, entonces, que la manera de desarrollar una audiencia dependería del estilo que se adoptara en cada lugar.

Frente a la necesidad de estandarizar los parámetros de la justicia procesal penal nacieron las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales*, con la idea de favorecer la consolidación del sistema penal acusatorio en México y así garantizar una adecuada administración de justicia penal, respetuosa y promotora de los derechos humanos. Su finalidad es dotar a los operadores del sistema de una herramienta que les permita implementar la oralidad como medio efectivo de argumentación y de este modo evitar que las audiencias se conviertan en espacios de lectura de documentos.

La iniciativa para la materialización del proyecto surgió de la coordinación entre la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCNSJP) del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT, por sus siglas en inglés), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. Así, el CJF y los Consejos de la Judicatura de los Estados de Puebla y Ciudad de México comisionaron a diversas personas juzgadoras para construir las presentes guías de conducción de audiencias en coordinación con la OPDAT, la UCNSJP y con las y los juzgadores colombianos que acompañaron los trabajos a partir de su experiencia en la generación de las guías de aquel país.

INTRODUCCIÓN

Los trabajos iniciaron en septiembre de 2019 en la Ciudad de México con la conformación de dos grupos integrados por jueces, magistrados y magistradas de los Poderes Judiciales de la Federación, Puebla y Ciudad de México. En cada agrupación se incluyeron juzgadores de primera y segunda instancias, así como de amparo. El proyecto continuó en Puebla en febrero de 2020, en donde se incorporó la elaboración de guías en materia de justicia para adolescentes, en manos de un tercer grupo integrado por personas juzgadoras especializadas en la materia, de los Poderes Judiciales de la Ciudad de México y del Estado de Puebla; sumándose un magistrado del Poder Judicial del Estado de Yucatán y una consultora de la autoridad administrativa experta en ejecución de medidas sancionadoras.

Así, mediante el análisis tanto del CNPP como de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes (LNSIJPA) se detectaron todas las audiencias que pueden surgir en el marco del proceso penal acusatorio para adultos y adolescentes. Se asignaron las audiencias a tres grupos redactores; al primero le correspondió elaborar las guías de la etapa de investigación, en sus fases inicial y complementaria; al segundo, las etapas intermedia y de juicio, así como las audiencias que preside el tribunal de alzada; y al tercero, las relativas al procedimiento de adolescentes, incluida la etapa de ejecución de medidas sancionadoras. Con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia provocada por Covid-19, los grupos de trabajo continuaron la elaboración de las guías mediante videoconferencia.

Una vez elaboradas, las guías fueron sometidas al escrutinio de los grupos. Aquellas elaboradas por el grupo 1 fueron revisadas por el grupo 2 y viceversa. El grupo especializado en justicia para adolescentes analizó todas las guías relativas al procedimiento para adultos, a fin de incorporar los aspectos de aplicabilidad en la materia y detectar la necesidad de ajustar, en su caso, las guías especiales en materia de justicia para adolescentes. Todo ello derivó en el perfeccionamiento de las guías, lo cual fue posible a través de la plataforma *online* desarrollada por el personal de la UCNSJP.

Concluida esa revisión, todas las guías se sometieron a las observaciones y comentarios de juzgadores federales y de distintas entidades federativas convocados a través de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la Fiscalía General de la República (FGR), la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) y distintas instituciones de procuración de justicia de la Ciudad de México y del estado de Puebla. Estos observadores contribuyeron con sus comentarios al enriquecimiento de los trabajos.

INTRODUCCIÓN

Para atender sus observaciones, se reconstituyeron los grupos redactores, de manera que juzgadores distintos y distintas a quienes originalmente elaboraron las guías participaron en la atención a tales comentarios. Todo con el invaluable acompañamiento de las y los jueces de la judicatura colombiana. Esta última etapa de la elaboración de las guías fue realizada durante el primer trimestre de 2022, mediante videoconferencias y también en formato presencial, en reuniones que tuvieron lugar en Oaxaca y Campeche. De lo anterior se advierte que estas guías judiciales no solo fueron elaboradas por personas juzgadoras calificadas para ello, sino que además se sometieron al escrutinio de observadores expertos, quienes mediante el pronunciamiento de miles de comentarios contribuyeron a que los grupos redactores pulieran los borradores de las guías hasta lograr sus versiones finales.

Cabe mencionar que durante este esmerado proceso de confección de las guías procuramos en todo momento incluir en ellas únicamente los postulados legales contenidos en el CNPP y LNSIJPA, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a los tratados internacionales aplicables, así como a las directrices contenidas en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) y en los protocolos de actuación generados por la primera. Dicho de otro modo, evitamos la incorporación de puntos de vista personales o interpretaciones de la ley procesal que pudieran suponer un sesgo cognitivo. El objetivo principal de las guías, es dotar a los operadores del sistema penal acusatorio mexicano de una herramienta útil y práctica que coadyuve al fortalecimiento de la justicia penal a nivel nacional.

El formato que tomaron las guías es el de “hoja de verificación” que asegure a los intervinientes de las audiencias, tanto personas juzgadoras como litigantes, el cumplimiento de las reglas que garantizan el debido proceso. Son guías orientadoras que enlistan los pasos a seguir en cada una de las audiencias que pueden verificarse en un proceso penal acusatorio en México. Algunas de ellas remiten a otras cuando lo sucedido en la audiencia así lo amerite, con el fin de ayudar al buen desarrollo de las audiencias; de manera que las guías se interrelacionan.

Solo resta decir que todas y todos quienes participamos en este gran proyecto esperamos que las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* contribuyan al fortalecimiento del derecho procesal penal mexicano, en beneficio de todas las personas.